

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL EN MATERIA
DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-151-SCFI-2002, PRÁCTICAS COMERCIALES-
REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACIÓN
DE MENSAJES DE DATOS, Y OTROS SERVICIOS DE FIRMA
ELECTRÓNICA, COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción V, 68, 74, 91 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, inciso B, fracción VIII, 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los titulares de las dependencias, para la mejor organización del trabajo, pueden delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que deban ser ejercidas directamente por esos titulares;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, "Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos", establece que su vigilancia está a cargo de la Secretaría de Economía;

Que los artículos 38, fracción V, 68 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización facultan a las dependencias para evaluar la conformidad, a solicitud de parte, con las normas oficiales mexicanas de su competencia, así como vigilar e inspeccionar, en todo momento, que los productos, procesos o servicios cumplan con la normatividad aplicable;

Que la Dirección General de Normatividad Mercantil es una unidad administrativa de la Secretaría de Economía, que cuenta con los recursos técnicos e infraestructura, necesarios para llevar a cabo las tareas de vigilancia e inspección, así como la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, y de otros servicios de firma electrónica, y

Que se requieren trámites expeditos para la atención de solicitudes, consultas y demás promociones que presenten los particulares relacionadas con la norma oficial mexicana mencionada, así como de otros servicios de firma electrónica, competencia de la Secretaría de Economía, a fin de propiciar el desarrollo de la economía digital en nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA DIRECCION GENERAL DE
NORMATIVIDAD MERCANTIL EN MATERIA DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE
LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-151-SCFI-2002, “PRACTICAS COMERCIALES-
REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA LA CONSERVACION DE MENSAJES DE
DATOS” Y OTROS SERVICIOS
DE FIRMA ELECTRONICA, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA**

ARTICULO UNICO.- Se delegan en la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, las facultades que a continuación se indican:

- a.** Recibir, analizar, autorizar y dar respuesta a las solicitudes de evaluación de la conformidad de la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos”, incluida la de los programas informáticos para la prestación de los servicios regulados por la misma, sin perjuicio de que estas actividades sean llevadas a cabo por las personas acreditadas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- b.** Realizar todo tipo de trámites y otorgar las autorizaciones que sean necesarias para que organismos de tercera parte puedan evaluar la conformidad de la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos”, incluida la de los programas informáticos para la prestación de los servicios regulados por la misma, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- c.** Realizar inspecciones, visitas, requerir información y en general todo lo necesario para vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos”;
- d.** Recibir, analizar y dar respuesta a todo tipo de trámites y promociones relacionados con los “Terceros legalmente autorizados” a los que hace referencia la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos” para cotejar la migración de información a un medio digital, para su conservación con base en la norma;
- e.** Establecer criterios y procedimientos mediante la emisión de lineamientos para la migración de información a que hace referencia el inciso anterior;
- f.** Participar en las actividades y procedimientos relacionados con el estudio y la revisión de la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos” y otras afines;
- g.** Establecer la coordinación necesaria con otras autoridades competentes en materia de los servicios regulados por la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos” y otros de firma electrónica, para asegurar su adecuada prestación, y
- h.** Desahogar y resolver consultas, así como emitir los criterios interpretativos o lineamientos para la aplicación de la NOM-151-SCFI-2002, “Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos” y otros servicios de firma electrónica cuya regulación compete a la Secretaría de Economía.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

Nombre de archivo: A361.doc
Directorio: C:\2006\INTERNET\437
Plantilla: Normal.dot
Título: ACUERDO por el que se delegan facultades a la
Dirección General de Normatividad Mercantil en Materia de Evaluación de
la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002,
Prácticas comerciales-Requisitos que deben observarse para la
conservació
Asunto:
Autor: Bj
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 13/11/2006 11:21
Cambio número: 2
Guardado el: 13/11/2006 11:52
Guardado por: Bj
Tiempo de edición: 27 minutos
Impreso el: 24/11/2006 4:24
Última impresión completa
Número de páginas: 3
Número de palabras: 878 (aprox.)
Número de caracteres: 5,062 (aprox.)